

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039
Horas: De DIEZ a UN... y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 12 de marzo de 1935, acordó:

«Aprobar crédito extraordinario por 5.500 pesetas, a incorporar al capítulo VIII, artículo 2.º, presupuesto del Instituto Provincial de Obstetricia, relación número 8, para dotar el gasto de adquisición de una cama de operaciones y accesorios, de conformidad con la propuesta del señor Delegado del servicio tomada en consideración por la Comisión Gestora, en 7 del corriente mes.»

«Aprobar un crédito extraordinario de 25.000 pesetas, a incorporar al capítulo XI, artículo 8.º, para contribuir con carácter voluntario a los gastos de adquisición de mobiliario e instalación del edificio del Gobierno civil de la provincia.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dichos acuerdos, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de Alcalá a Cobeña, trozo comprendido entre el cruce con la de Ajalvir a Daganzo, y el empalme con la de Torrejón a Algete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 76.893,60 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acre-

ditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.845 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 de depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 12, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias; que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por los entes para ella competentes.

Madrid, 18 de marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Celebrado el día 14 de los corrientes el concurso para la ejecución del paso

superior para la carretera de Aravaca a Húmera, en el kilómetro 6.161 del Ferrocarril del Norte, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a don Mauricio Arbelley, que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de cuarenta y cuatro mil quinientas sesenta y dos pesetas setenta y tres céntimos (44.562,73), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Ingeniero director, Alberto Laffón.

Celebrado el día 15 de los corrientes el concurso para la ejecución de las obras de cerramiento del Nuevo Hipódromo de Madrid y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesetas (184.995), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Ingeniero director, Alberto Laffón.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Servidumbres

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaverde solicita la necesaria autorización para instalar una tubería de hierro galvanizado de cuatro centímetros de diámetro, destinada a abastecer a dicho pueblo, cuya tubería irá enterrada a sesenta centímetros de profundidad, en el contrapaseo del lado izquierdo de la carretera de Desviación de la de Madrid a Toledo, entre su origen y el kilómetro 12 de la misma, por Villaverde, entre el hectómetro 5 del kilómetro 7 y el hectómetro 7 del kilóme-

tro 9, en una longitud de dos mil doscientos metros lineales.

A los fines de información pública que previene el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, paseo de la Castellana, 14, principal, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vallejo. (O.—229)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

PROVINCIA DE MADRID

Anuncio de subasta de madera

El día 4 del próximo mes de abril, a las doce horas, se celebrará en el Ayuntamiento de Berzosa, de esta provincia, la tercera subasta para la enajenación de 5.800 pinos de pequeñas dimensiones que cubican noventa y siete metros cúbicos, tasados en dos mil ciento ochenta y dos pesetas.

Estos pinos se encuentran depositados en ramos próximos a los caminos del monte del Estado enclavado en Berzosa y Robledillo.

El pliego de condiciones que registrará en la subasta estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Berzosa.

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monje. (Núm. 813) (O.—230)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José García Muñoz y don Vicente de Lucas Ortega, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 30 de enero de 1935, desestimatorio del de reposición interpuesto contra acuerdo de 12 de diciembre anterior, conminando a los recurrentes a la demolición

de obras realizadas en el establecimiento de carnicería sito en la calle de San Bernardo, número 58, de esta capital.

Madrid, 4 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 725)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando Merino Pérez, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, en su propio derecho, contra la Sociedad Anónima Mercantil Cerámica Industrial, domiciliada en Madrid, sobre reclamación de un crédito de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, resto de mayor suma, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de trece del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis, que es la siguiente:

Finca rústica en término de Carabanchel Bajo, a los sitios del Vado o Cruz del Armero, camino del Rey y Judía, compuesta de varios edificios que constituyen la fábrica de ladrillos «La Concepción», y porción de terreno adyacente, con un total de tres hectáreas, ochenta y una áreas y treinta y dos centiáreas, equivalentes a treinta y ocho mil ciento treinta y dos metros cuadrados, o cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta pies cuadrados, de cuya superficie novecientos veintiocho metros cuadrados, o sean once mil novecientos cincuenta y dos pies y sesenta décimos cuadrados, corresponden a la parte edificada, y el resto, o sean treinta y siete mil doscientos cuatro metros cuadrados, o cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta y siete pies y cuarenta décimos cuadrados a la parte no edificada, o terreno adyacente. Linda toda la finca, al Norte, camino de las Animas; Saliente, tierras de don Marcelo Hernández de la Orden de San Juan de Dios y camino del Rey, y finca Espinillo o Cruz del Cochero, de don Antonio Zofío. Forma parte de la finca los edificios en ella existentes, que constituyen la fábrica de ladrillos «La Concepción», con toda la maquinaria, propia para la fabricación de ladrillos, instalada en las naves donde se encuentra y aparatos ne-

cesarios, secadero, horno y construcciones auxiliares, así como dos pozos, todo lo cual, con detalle, consta en la escritura de constitución de hipoteca, y es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número siete mil quinientos tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el ramate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—665)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Manuel Muñoz y Muñoz, declarado en rebeldía, sobre pago de mil setecientos cuatro pesetas con cuarenta céntimos, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los inmuebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Primero

Una finca plantada de viña, al sitio conocido por la Corcoja, término municipal de Villalba de los Barros, con una extensión superficial de cinco fanegas de sembraduras aproximadamente; linda:

por el Norte, con José Utrero, vecino de Santa Marta de los Barros; al Sur, con Manuel Torres, vecino de Feria; al Este, vereda de Mataculebras, y Oeste, vereda de la Corcoja. Esta finca fué tasada pericialmente en la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Segundo

Una tierra de olivos y huerta al sitio de Valdemoros, término municipal de Feria, con una cabida aproximadamente a una hectárea, veinticinco áreas y quince centiáreas; linda: por el Norte, con tierra de los herederos de Agustín Fernández; Sur, José Laderas; Este, fincas, de Juan Fernández, y Oeste, camino de Don Blasco, y fué tasada en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas; y

Tercero

Una nave destinada a garaje, en extramuros de Feria y en la carretera o camino vecinal que desde dicha villa conduce cuesta de Castilleja a Badajoz, con una superficie de setenta metros cuadrados; linda: por la izquierda, con otra de José María Toro Sánchez; derecha, con terrenos de Angel Leal Cascuete, y espalda, con el mismo, y su fachada mira al Este. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Zafra (Badajoz), se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió de base para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de cuatro mil doce pesetas con cincuenta céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la aludida suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera

Se hace constar que dichas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y que los licitadores deberán conformarse con los que se han de suplir y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Mínguez

(A.—662)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Artu-

ro Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos, juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de don José Revilla Haya, presentado por el Procurador don Tomás Acevedo Martín, contra don Rudy Meyer Stynner, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y por el tipo de ocho mil quinientas cincuenta pesetas, los siguientes bienes:

Una caja de caudales de acero, marca «Safe», de dos puertas, valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Otra caja de caudales de acero, de la misma marca, de una puerta, valorada en dos mil doscientas pesetas.

Otra caja de caudales de acero, marca Z-2, valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra caja de acero para caudales, marca «Lips», de dos puertas, valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra caja de caudales de acero, marca «Lips», con una puerta, número K 60, valorada en quinientas pesetas.

Otra caja de caudales marca «Cabanet», de dos puertas, valorada en seiscientas pesetas.

Y otra caja de caudales de acero, marca «Cabanet», de una puerta, valorada en quinientas pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, y hora de las once y treinta, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse ofertas a todos los bienes o por separado a cada uno de ellos.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del valor de los bienes respecto a los que se propongan hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—663)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Antonio Torrecillas Pardo, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de la cantidad de ocho mil doscientas setenta y una pesetas y cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Un trance tierra de riego de primera, en el pago de la Mancha, término de Cortes de

Baza, de cabida dos hectáreas, cuarenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, el brazal de la Mancoba; Oeste, el río; Norte, acequia del Molino, y Sur, tierras de Manuel Martínez, digo Miguel Martínez Bujaldos, y herederos de don Pedro Villanueva, hoy Baltasar Martínez Celdrán, mayor, y Florencia Villanueva Ruiz.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil doscientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del aludido tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Mínguez

(A.—661)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y NOTIFICACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número doce, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue don Pablo Sacristán García, contra don Luciano García Gómez, sobre reclamación de un préstamo de diecinueve mil doscientas pesetas de principal, con hipoteca de la finca solar en Madrid, con fachada a las calles de Ayala y particular de la denominada Príncipe de Asturias, hoy sin número, aunque designado con el catorce de la división de los terrenos de que procede, se ha acordado notificar la existencia de dicho procedimiento al acreedor posterior al crédito de la parte demandante, don Alfonso Giralés Borbón Gurowski, a fin de que pueda satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses asegurados con la hipoteca, quedando subrogado en los derechos del actor y demás que pre-

viene la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del expresado señor Borbón, se le requiere por medio de la presente a los fines acordados.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González
(A.—660)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra don Félix Romero Ortega, sobre requerimiento de pago y que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, se han dictado las siguientes

Providencia

Juez interino, señor Suárez. Juzgado de primera instancia número seis. Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el testimonio de poder que se acompaña, devuélvase éste al Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, dejando nota en su lugar; a cuyo Procurador se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se rige dicho Banco, requiérase a don Félix Romero Ortega, para que, en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres mil trescientas setenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que no verificándolo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos. Al otro, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Bilbao testimonio del mismo, precedido de la presente.—Así lo proveyó y firmó Su Señoría; de que doy fe. Isidro Suárez.—Ante mí: José María de Antonio.—Rubricados.

Providencia

Juez, señor Ruiz López. Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco. Por presentado el anterior escrito que se una a las diligencias a que se refiere, y de conformidad con lo que se solicita, practíquese el requerimiento acordado en proveído de seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, a los herederos o causahabientes de don Félix Romero Ortega, por medio de edictos que con todos los requisitos legales se fijan en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ruiz López.—Ante mí: José María de Antonio.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los herederos o causahabientes de don Félix Romero Ortega, se pone el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,

Antonio Ruiz López
(A.—667)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Toribio Casero Muñoz, sobre requerimiento de pago, se han dictado las siguientes

Providencia

Juez, señor Ruiz López. Juzgado de primera instancia número seis. Madrid, ocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el testimonio de poder que se acompaña devuélvase éste al Procurador don Alfonso Bilbao, dejando nota en su lugar; a cuyo Procurador se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, porque se rige dicho Banco, requiérase a don Toribio Casero Muñoz, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres y treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales

semestres ciento ochenta y ocho pesetas trece céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos. Al otro, practicado que sea el requerimiento acordado expídase al Procurador señor Bilbao testimonio del mismo precedido de la presente.—Así lo proveyó y firmó Su Señoría; de que doy fe.—Antonio Ruiz López.—Ante mí: José María de Antonio.—Rubricados.

Providencia

Juez, señor Ruiz López. Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco. Por presentado el anterior escrito que se una a las diligencias a que se refiere, y de conformidad con lo que se solicita practíquese el requerimiento de pago acordado en proveído de ocho de diciembre del año último, a los herederos o causahabientes de don Toribio Casero Muñoz, por medio de edictos que con todos los requisitos legales se fijan en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí: José María de Antonio.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los herederos o causahabientes de don Toribio Casero Muñoz se pone el presente que firmo en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,

Antonio Ruiz López
(A.—668)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Manuel Muniesa, en nombre de la Sociedad A. E. G. «Ibérica de Electricidad», S. A., contra don Antonio Matamala Esnal, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente por primera vez, por haber sido suspendida la señalada anteriormente, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran depositados en poder del mismo, con domicilio en la plaza de Fermín Galán, número dos, tienda, y que son los siguientes:

Un piano Collin, marca «Ronich», número setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, de madera de palo-santo.

Una pianola marca «Broler», número cincuenta mil trescientos diecinueve, de madera de nogal.

Un piano marca «Boeler», número dos mil setecientos cincuenta y dos, de madera de nogal, pintado en color guinda.

Una pianola marca «Luter-Humano», señalada con el número cincuenta y un mil sesenta y cuatro, de madera de palo-santo, pintada en color guinda.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los indicados bienes salen a subasta por primera vez y en la cantidad de cuatro mil quinientas cincuenta pesetas en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada cantidad, tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján
(A.—666)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por virtud de acuerdo en proveído de esta fecha del señor Juez municipal del distrito número cinco, de esta capital, en virtud de demanda promovida por el Excmo. señor don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, representado por don Manuel Blázquez, contra don Alfonso Franco Iglesias, sobre reclamación de setecientas pesetas, importe de los desperfectos causados en el cuarto ático de la casa número veintitrés de la calle de Francisco Jiner, de esta capital, más los intereses y costas, se cita al referido demandado don Alfonso Franco Iglesias, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, el día veintitrés del actual, a las once horas del mismo, por sí o por medio de representante legal y con cuantos medios de prueba intenten valerse, a fin de celebrar el juicio verbal indicado, apercibido que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que conste y su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—669)

PINTO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, don Manuel Díaz Montenegro y Carnicero, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis López López, contra don Bernardo González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de cuatrocientas pesetas en que ha sido tasado una máquina registradora, marca «National», número 632.725, propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, y simultáneamente en el Juzgado número cuatro, de los de Madrid, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Luis López López, domiciliado en la calle de Alcalá, número ciento cuarenta y uno (Madrid).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Pinto, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Rafael García

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel Díaz Montenegro

(A.—664)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Serrano García (Manuel), de cincuenta y dos años, hijo de Guillermo y Enriqueta, natural de Villablanca, casado, militar, vecino de Madrid, y con domicilio últimamente en la calle de Viriato, número 15, hotel, procesado en causa que contra el mismo se instruye con el número 553 de 1927, por defraudación de la propiedad literaria, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Ma-

drid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad, Sección tercera, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—390)

MADRID

Martín García (Félix), de veintiún años de edad, hijo de Adelaido y Agustina, natural de Berlana (Avila) y con domicilio últimamente en la plaza de Manuel Becerra, número 19, piso segundo, de esta capital, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor, don Ernesto Baraibar, en este Juzgado de Prisiones Militares, a fin de serle notificada resolución de la Autoridad judicial en causa que al mismo le instruye.

(Núm. 727) (B.—383)

JUZGADO NUMERO 14

Moreno Ubice (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de veintiún años, hijo de Mariano y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Baja, 5, procesado por hurto y falsedades, en causa número 720 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—388)

ALMERIA

Don Enesto Morazo Monge, Comandante de Infantería, Juez instructor del Batallón de Ametralladoras número 3, y del expediente por falta a concentración que se instruye contra el recluta José Abascal Moreno Rango, por la presente hago saber:

Que se cita, llama y emplaza a Abascal Moreno Rango (José), natural de Nantcaerefail (Londres), vecindado últimamente en Madrid, hijo de Miguel y de Luisa, ignorándose sus demás señas personales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado, sito en la plaza de Almería.

(Núm. 708) (B.—369)

ALMERIA

Don Ernesto Morazo Monge, Comandante de Infantería, Juez instructor del Batallón de Ametralladoras número 3, y del expediente por falta a concentración, que se instruye contra el recluta Julio Villa Goula, por la presente hago saber:

Que se cita, llama y emplaza a Villa Goula (Julio), natural de El Sagrario León, provincia de Nicaragua, vecindado últimamente en Madrid, de estatura un metro y setecientos noventa milímetros, ignorándose sus demás señas personales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Almería.

(Núm. 707) (B.—370)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Establecimientos

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 28 de febrero último, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don José Sape-

ra Guell, dueño del bar «Calderón», sito en la calle de Atocha, 21, de esta capital, contra providencia de esta Dirección general, por la que en 4 de febrero próximo pasado le fué impuesta una multa de 150 pesetas, por tener funcionando en dicho establecimiento máquinas automáticas sin la debida autorización, desobedeciendo las órdenes de este Centro directivo; se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 4 de marzo de 1935.—El Director general, José Valdivia.

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Angel Sierra González, dueño de la taberna sita en la calle de Gravina, número 11, de esta capital, contra providencia de esta Dirección general por la que en 8 de febrero último le fué impuesta una multa de 50 pesetas, por infracción de las órdenes sobre funcionamiento de las máquinas automáticas; se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 14 de marzo de 1935.—El Director general, José Valdivia.

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1935, se advierte al público que dicho proyecto estará expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular en el dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes.

Canillas, a 12 de marzo de 1935.—El Alcalde, Vicente Lillo.

(X.—173)

AVISO

Don Mariano, doña Josefa, doña Rosa, doña Carmen, doña Máxima y doña Leonisa Niembro Mestas, herederos de su padre, don Mariano Niembro Mestas, propietarios del establecimiento restaurante-venta de vinos, sito en la calle del León, número 1, de esta capital, ceden el mismo, con todos sus enseres, a don Bonifacio Alonso Ballesteros; lo que ponen en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la ley.

(A.—670)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53207